



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38786

05/10/2018

105434

**AUTOR/A:** HOYO JULIÁ, Belén (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Disposición Final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) preveía un calendario de implantación hasta el curso escolar 2016-2017.

Antes de que llegara a cumplirse y, por tanto, a implantarse dicha norma, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE, suspendía determinados aspectos de la misma.

Como consecuencia de ello, se produjo un limbo jurídico al que es necesario poner fin para dotar al sistema de la estabilidad y garantías normativas necesarias. De ahí que el Gobierno haya comenzado la tramitación de un anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), para establecer un renovado ordenamiento legal que aumente las oportunidades educativas y formativas de toda la población española, contribuya a la mejora de los resultados educativos del alumnado y satisfaga la demanda generalizada en la sociedad española de una educación de calidad para todos.

Madrid, 07 de diciembre de 2018